

## INFORME SOBRE LA OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD PRESENTADA POR LA UTE HL2 INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S. L. U. - BERENGUER INGENIEROS, S. L. A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO “MUELLE ADOSADO DIQUE REINA SOFÍA SUR”

La Mesa de Contratación celebró el acto de apertura de proposiciones económicas de la licitación de referencia. En atención a lo previsto por la cláusula 25ª del PCAP se efectuó el cálculo relativo a la determinación de ofertas incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO “MUELLE ADOSADO DIQUE REINA SOFÍA SUR”								
Denominación social licitadora	Grupo empresarial	Proposición económica sin IGIC (Of)	Baja de la oferta (BO)	BO computables (BOc)	BOc²	BOc-BM	BOc:  BOc-BM /σ	Presunción anormalidad
INGENIERÍA ESPECIALIZADA OBRA CIVIL E INDUSTRIAL, S. A.	NO	299.503,97	15,15 %	15,15 %	229.6644	1,97	15,15 %	NO
UTE HL2 INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S. L. U. - BERENGUER INGENIEROS, S. L.	NO	269.116,38	23,76 %	23,76 %	564.6833	6,64	No cumple condición	SI
UTE "WET" INGENIERÍA HIDRAULICA Y MARITIMA, S. L. U. SOCIEDAD DE INGENIERÍA, SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S. A.	NO	282.400,00	20,00 %	20,00 %	400.0000	2,87	20,00 %	NO
DYP INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS, S. L.	NO	319.112,00	9,60 %	9,60 %	92.1600	7,53	No cumple condición	NO
UTE MC VALNERA, S. L. MARCIGLOB CONSULTANCY SOLUTIONS, S. L.	NO	282.238,75	20,05 %	20,05 %	401.8293	2,92	20,05 %	NO
UTE TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S. L. RABADÁN 17, S. L.	NO	310.873,72	11,93 %	11,93 %	142.4154	5,19	No cumple condición	NO
PRODES CONSULTORES, S. A.	NO	284.535,20	19,40 %	19,40 %	376.1710	2,27	19,40 %	NO

  

Presupuesto base de licitación sin IGIC (PB): 353.000,00 €	$BO = 100 \left( 1 - \frac{Of}{PB} \right)$
Ofertas de calidad técnica suficiente: 7	$BM = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^{i=n} BO_i$
Ofertas computables (n): 7	$\sigma = \left[ \frac{\sum_{i=1}^{i=n} (BO_i)^2 - n(BM)^2}{n} \right]^{1/2}$
Ofertas dentro del margen de desviación típica (n'): 4	$BR = \frac{\sum_{i=1}^{i=n'} BO_i}{n'}$
Baja porcentual Media (BM): 17,13 %	
BM+4: 21,13 %	
$\sum (BO_i^2) = 2206,9233$	
$n(BM)^2 = 2053,453505$	
$\sigma = 4,682334177$	
Baja de Referencia (BR): 18,65 %	
BR+4: 22,65 %	

Se entenderán como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación aquéllas cuya baja porcentual sea superior a la baja porcentual de referencia incrementada en 4 puntos.

Según se establece en la cláusula 25ª del PCAP, si para la adjudicación del contrato, además del precio se contemplan otros criterios de adjudicación se entenderán como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe aquéllas en la que la baja de la oferta sea superior a la baja de referencia más cuatro puntos porcentuales.

La oferta económica de UTE HL2 INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S. L. U. - BERENGUER INGENIEROS, S. L. (269.116,38 €, s/IGIC), representa una baja porcentual con respecto al presupuesto de licitación del 23,76%, superior a la baja de referencia más cuatro puntos porcentuales que quedó establecida en 21,13%.



1006754650f170931307e80d5050c27k



i006754a650f170931307e80d5050c27k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc>

Cuando la mesa de contratación, tras la aplicación de los apartados anteriores, identifique una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, solicitará del departamento técnico correspondiente que emita informe de viabilidad de las proposiciones sobre la base de los Estudios Económicos aportados por las licitadoras en el SOBRE ELECTRÓNICO 3.

### **ANALISIS DEL ESTUDIO ECONOMICO**

Se ha procedido a revisar el estudio económico aportado por esta licitadora en el SOBRE ELECTRÓNICO 3.

El estudio económico que se aporta incluye un desglose del coste diario del personal que el licitador ha asignado al contrato. Sin embargo, no aporta justificaciones razonadas y documentales de los costes que le originará la realización de las batimetrías, geofísicos, vibrocores y campaña morfológica.

Por tanto, se debe justificar como se llega a la convicción de que va a tener los ahorros previstos.

### **CONCLUSIONES**

El estudio económico no aporta una correcta justificación y descomposición de los costes de la proposición económica, con sus justificaciones razonadas y documentales, de tal forma que se pueda concluir de una forma fehaciente los ahorros previstos y que el licitado puede ejecutar el contrato en sus términos al precio propuesto en condiciones de calidad y seguridad suficientes.

Por tanto, el licitador debe aportar la documentación y justificaciones que se le indica en este informe, para que de esa forma el estudio económico contenga una correcta justificación y descomposición de costes de la proposición económica y sus justificaciones razonadas y documentales, de tal forma que se pueda concluir de una forma fehaciente los ahorros previstos y que el contrato pueda ejecutarse en sus términos al precio propuesto en condiciones de calidad y seguridad suficientes

Las Palmas de Gran Canaria a la fecha de la firma electrónica

Jefa de Infraestructuras  
Antonia Bordón Guerra

Puertos de Las Palmas

2

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIA BORDON GUERRA	Jefa de Infraestructuras	23/05/2024 12:40